

Río Gallegos, 15 de noviembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 74.517/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 la alumna Susana Noelia VALVERDE SALAZAR solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Enfermería Universitaria, de la misma Universidad Nacional;

QUE a fs. 13 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 15 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Investigación en Enfermería I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 16 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Informática Aplicada recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 24 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147° inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Susana Noelia VALVERDE SALAZAR (D.N.I. N° 95.332.388) en la asignatura Investigación en Enfermería I de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con el curso Aproximación a la Investigación en Enfermería dictado en la Unidad Académica Río Gallegos, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 2°.- SUPEDITAR a la alumna Susana Noelia VALVERDE SALAZAR (D.N.I. N° 95.332.388) el otorgamiento de la Equivalencia Total en la asignatura Informática Aplicada a la aprobación de las asignaturas Fundamentos de Enfermería y Epidemiología de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establece la Ordenanza 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Susana Noelia VALVERDE SALAZAR del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar a la interesada, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 808/18